



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-1391

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Visto la documental obrante a folio 11, como quiera que el mismo da cuenta del conocimiento que tiene el ejecutado **JONATHAN ORLANDO SALAMANCA** del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tienen por notificado el citado demandado por conducta concluyente, a partir de la fecha de la presentación del escrito 17 de noviembre de 2020.

De otro lado, **SE REQUIERE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído** manifiesten si a la fecha ya se realizó el pago de la obligación que aquí se persigue, toda vez que dentro del escrito mediante el cual se da por notificado el demandado indica que acordaron un valor de \$1.500.000 pagadero hasta el 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.019
Fijado hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf